

CONSTANCIA SECRETARIAL Villamaría-Caldas. 8 de marzo de 2024: Pasa a Despacho de la señora Juez el presente proceso, informándole que se recibió memorial procedente del Juzgado Cuarto Penal Municipal con Funciones de control de garantías de Manizales, Caldas donde solicita se estudie nuevamente la posibilidad de aplazamiento de la diligencia de lanzamiento ordenada dentro del presente asunto. A despacho.

**GABRIEL GIRALDO CEDEÑO
SECRETARIO**

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL

Villamaría (Caldas), ocho (8) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Radicación No. 2023-00169-00

Auto interlocutorio 391.

Visto el informe secretarial y una vez analizado el escrito procedente del Juzgado Cuarto Penal Municipal con Funciones de control de garantías de Manizales, el despacho en aras de salvaguardar el debido proceso en el proceso penal por el presunto delito de Estafa y Abuso en Condiciones de Inferioridad, que se sigue en ese judicial por parte de la señora **AMELIA ORTÍZ MONTES** en contra de **RICARDO AUGUSTO RIVERA SERNA y OTROS**, encuentra procedente dicha petición por lo que **se ordena la suspensión de la Diligencia de Lanzamiento** ordenada por el despacho dentro del proceso adelantado por la señora Liliana Patricia Toro en contra de la señora Amalia Ortiz Montes y la cual estaba suspendida hasta el día de hoy, dicha suspensión será hasta el 22 de marzo del presente año, fecha en la cual se sabrá de los resultados de la audiencia que se llevará a cabo en el Juzgado Panal.

Comuníquese lo aquí decidido a la Alcaldía de Villamaría, Caldas -Secretaria de Gobierno-.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANGELA MARÍA DELGADO DÍAZ

JUEZ

Firmado Por:

Angela Maria Delgado Diaz

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado Promiscuo Municipal

Villamaria - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c75746cf0beb9dfbb75c9987bc261db92520be52538b135d960198420184e02c**

Documento generado en 08/03/2024 03:21:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>